



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0848-R-2025  
PIURA, 24 de noviembre del 2025

VISTO

El Oficio N° 5451-/R-UNP-2025, del 24.Nov.2025, que presenta el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, que contiene la Resolución de Consejo Universitario N° 0623-CU-2025, del 07.Oct.2025, Resolución Rectoral N° 0838-R-2025, del 21.Nov.2025; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe: “(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...);”

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8º de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: “(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...);” asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0623-CU-2025, del 07.Oct.2025, se dispone, en el ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Proceso de Nombramiento del Personal Contratado Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de lo previsto en el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, así como de los Lineamientos aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°00048- 2025-SERVIR-PE, del 20 de marzo del 2025; ARTÍCULO 2º.-APROBAR, el cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento del Personal Contratado Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco establecido en el literal q) del numeral 8.1 y numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, que en anexo forma parte de la presente Resolución; ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR, la aprobación de los miembros de la Comisión que llevará a cabo el Proceso de Nombramiento del Personal Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, conforme se detalla en el Oficio N°3449-2025-J-URH-UNP;

COMISIÓN EVALUADORA

DRA. VIVIANA ELIZABETH BUSTAMANTE PALOMINO Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	PRESIDENTE DE LA COMISION
MIGUEL DAVIES CASTRO Jefe del área de Escalafón	MIEMBRO DE LA COMISION
LIC. BRENDA SOFIA AGURTO GUARNIZO Jefa del área de Remuneraciones	MIEMBRO DE LA COMISION
ABG. LEOPOLDO JESÚS GARCIA VEGA	MIEMBRO DE LA COMISION



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0848-R-2025  
PIURA, 24 de noviembre del 2025

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 0838-R-2025, del 21.Nov.2025, se dispuso:  
**ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR, a partir del 21 de noviembre de 2025, la renuncia de la Mgtr. Econ. VIVIANA ELIZABETH BUSTAMANTE PALOMINO, al cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, de la Universidad Nacional de Piura, dispuesto mediante Resolución Rectoral N°060-R-2025; ARTÍCULO 2º.- AGRADECER, a la Mgtr. Econ. VIVIANA ELIZABETH BUSTAMANTE PALOMINO, por sus servicios prestados en calidad de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR, al ABG. LEOPOLDO JESÚS GARCÍA VEGA, en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS de la Universidad Nacional de Piura, con nivel remunerativo F-3, a partir de la emisión de la Resolución, hasta el 31 de diciembre del 2025, en adición a sus funciones”;**

Que, con Oficio N° N°5451-/R-UNP-2025, del 24.Nov.2025, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, pone de conocimiento a la Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que, habiéndose aceptado la renuncia de la Mag. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino al cargo de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, se ha designado **como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos** de la Universidad Nacional de Piura al **Abg. Leopoldo Jesús García Vega**.

En tal sentido, solicita la reconformación de la Comisión que llevará a cabo el Proceso de Nombramiento del Personal Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, aprobado con **Resolución de Consejo Universitario N° 623-CU-2025, del 07.oct.2025**, la cual quedará conformada por:

Por lo expuesto, el señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, dispone a la Secretaría General, la emisión de Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, para la reconformación de la Comisión que llevará a cabo el Proceso de Nombramiento del Personal Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, quedando conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN EVALUADORA	
ABG. LEOPOLDO JESÚS GARCÍA VEGA JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	PRESIDENTE DE LA COMISION
MIGUEL DAVIES CASTRO Jefe del área de Escalafón	MIEMBRO DE LA COMISION
LIC. BRENDA SOFIA AGURTO GUARNIZO Jefa del área de Remuneraciones	MIEMBRO DE LA COMISION

Que, la presente Resolución, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, “*El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...).* Señalando dentro de sus funciones, “*inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*”.

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas, con visto de la Secretaría General;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0848-R-2025  
PIURA, 24 de noviembre del 2025

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR**, la Comisión que llevará a cabo el Proceso de Nombramiento del Personal Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276 de la Universidad Nacional de Piura, conformado con Resolución de Consejo Universitario N° 0623-CU-2025, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el mismo que estará integrado por los siguientes Miembros:

COMISIÓN EVALUADORA	
ABG. LEOPOLDO JESÚS GARCÍA VEGA JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	PRESIDENTE DE LA COMISION
MIGUEL DAVIES CASTRO Jefe del área de Escalafón	MIEMBRO DE LA COMISION
LIC. BRENDA SOFIA AGURTO GUARNIZO Jefa del área de Remuneraciones	MIEMBRO DE LA COMISION

**ARTÍCULO 2º. - DISPONER**, su publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital única del estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en "Portal Institucional" ([www.unp.edu.pe](http://www.unp.edu.pe)).

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR**, la presente Resolución, a los interesados y órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

c.c. RECTOR (e), VRA, VRI, DGA, URH, OPYPPTO, FACULTADES (14), UC, UT, URH, OCAJ, OCI, ARCHIVO(02) Y DEMÁS DEPENDENCIAS  
15 copias/ VAGV/kmt

  
Abg. Vanessa Arline Girón Viera  
SECRETARÍA GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florian  
RECTOR (e)